Fern.do de Lopez Dr. Pedro Ant.o Chico Dr. Man.l
Chico Dr. Diego Baena Dr. Juan Gonzalez y Dr. Pe
dro Garcia Alc.es Dr. Fern.do de Lopez Pedro Dr. Diag.o
Carreño Quiroz Dr. Pedro Gregorio Albarez Fernan
do Dr. Diego Carreño. Dr. Juan Fern.do Albarez Fe
rnando, Dr. Fran.co Ant.o Sanz Rex. Comissario de
Rentas y guerras D. Juan Ulpiano Baco y Dr. Fran.
Chico de Guzman Dr. Procu. Sindico Sobre no haver
Justificado el Cargo de las 8 tas de los propios de ese
Concejo con expresion del Valor en q.e se Remataron
sus Rentas Sin Embargo de lo que en su Culpa
dos fuesen alegan Condenaba y condeno a cada uno de
ellos Alc.es Rex. y Dr. Procu. Sindico en Cien Dos y sin
quenta mrs con otra aplicacion de oy en mitad apli
nar de Camara y gastos de Justicia, y mr.do que en adelan
te se observen las 8 tas con la Referida formalidad pre
viendo p.r Cabeza de ellas expresion del Valor en
que se Remataron dhas Rentas a fin de pro
Justificar del Cargo de ellas, vajo el apercivim.to
de que no lo cumpliendo se les cargara con el
mal. Vltimo,

Y mas condenaba y condeno a los dhos Alc.es Algua
zil Rex. y demas Residenciados p.r el Juzgado
do a oy hoy en las Casas y Balcon que se
Acostumbra y pregonara, de los que Imponen dha
Residencia en que los mancomunaba no Viendo
prompta la paga, Cuia Tasacion prometio
y Cobranza Reciba con su S.a y con lo Referido